

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**4405** *Real Decreto 577/2012, de 23 de marzo, por el que se indulta a don Juan José Algarra Navarro.*

Visto el expediente de indulto de don Juan José Algarra Navarro, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia, sección cuarta, en sentencia de 1 de febrero de 2010, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 56.231 euros, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de marzo de 2012,

Vengo en indultar a don Juan José Algarra Navarro la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 23 de marzo de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ